



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2017-00329

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL QUINDIO LTDA
EJECUTADO: CONSTANZA PERDOMO DELGADO
RADICADO: 630014003008-2017-00329-00

La cooperativa incoante, mediante su apoderado judicial, solicita que se exhorte nuevamente a la EPS SANITAS, en aras de que suministre otros datos referentes al empleador de la demandada. Ello, en vista de que la empresa que reportó en su momento se encuentra cancelada.

Sobre el particular, se indica que es viable imprimir trámite al denotado pedimento, en vista de que, en primer lugar, dicha información no pudo ser obtenida directamente por la parte interesada, en razón de la reserva legal que pesa sobre ellos, tal y como se desprende del fl. 4 del archivo 23 del expediente digital; y, en segundo término, aquella petición ya había sido avalada por el Despacho a través del auto calendado a 28 de abril de 2023 (archivo 29).

Así las cosas, se dispone que, a través de la secretaria del despacho se remita un mensaje de datos con destino a la especificada empresa promotora, a fin de que suministre el requerido informe.

Para el efecto, se **conceden 5 días**, computados a partir del recibimiento del correspondiente documento virtual. Adviértase que debe acatarse lo aquí dictaminado, so pena de imponerse las multas de ley.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Elcr

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

30-ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d515a024f15d446d2f11549c801fa6bf1af012a1dbda873b77a6575132ba9c4c**

Documento generado en 29/04/2024 09:12:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>